

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D. C. Marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00151-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: KAREN BAYTER ROJAS

ACCIONADOS: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, CONSORCIO SANTANDER TRIARC 2016 y JORGE LUQUE S.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por KAREN BAYTER ROJAS contra ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, CONSORCIO SANTANDER TRIARC 2016 y JORGE LUQUE S.

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS ACCIONADOS.

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LOS ACCIONADOS QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez